



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Rectificación resolución 721/22 prórroga de suplente de la Agente Brocca, Agustina María 01/11 al 31/12 EX-2022-00113801- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La resolución 721/2022 de esta Dirección mediante la cual se trata la prórroga de designación de suplente de la Agente BROCCA, Agustina María (Legajo N° 39.430, DNI 22.792.450) en un cargo de Preceptora (Código 227) por el período comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente la resolución 721/2022 en lo referido a la fecha de designación de suplente al Agente ALIAGA SAUMA, Joaquin Enrique (Legajo N° 57.387, DNI 42.854.024) hasta el 14/12/2022.

Que resulta apremiante la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227) desde el 15/12/2022.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

La ACTA-2022-01040747-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica donde se expone la situación de revista de preceptores a Diciembre 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el artículo 1º de la resolución 721/2022 debiendo prorrogarse la designación con carácter de suplente al Agente ALIAGA SAUMA, Joaquin Enrique (Legajo N° 57.387, DNI 42.854.024), en un cargo de Preceptor (Código 227) con extensión horaria simple, desde el 01/11/2022 hasta el 14/12/2022.

Art.2º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 15/12/2022 hasta el 31/12/2022 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- FIGUEROA, FERNANDA LUJÁN (Legajo N° 51.382, DNI 34.688.656), con extensión horaria simple.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.